



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032/2024

11 de marzo de 2024

Aprobación para la suscripción del contrato administrativo  
"Refacción de la fachada exterior del edificio municipal del municipio de  
Llallagua".



### VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 034/2024 de 1 de marzo de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva indica: "(...) remitir al pleno del Concejo Municipal, antecedentes para que apruebe el Proceso de Contratación, con el siguiente: Informe Legal N° 13 proceso de contratación para la ejecución de la obra: "REFACCION ARBITRIOS MUNICIPALES (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024/ CUCE: 24-1507-00-1407697-2-1, (...)"

### CONSIDERANDO I:

Que, Informe con CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0106/2024 de 29 de febrero de 2024, elaborado por el Abog. S. Manuel Lizarasu Murillo, Director de Asesoría Legal, que en su conclusión, indica: "(...), por lo que bajo los antecedentes descritos CORRESPONDE a su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), remitir la carpeta del proceso de contratación en su integridad al Concejo Municipal de Llallagua para el ejercicio de su competencia contenida en el numeral 8 del artículo 16 de la Ley N° 482 (...)"

Que, la Resolución Administrativa GAMLL/RPC-ANPE/036/2024 de 28 de febrero de 2024. Resuelve:

**Artículo 1°.-** "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación con fecha 27 de febrero de 2024m, dentro el proceso de contratación para la obra: "REFACCION ARBITRIOS MUNICIPALES (...)"

**Artículo 2.-** Adjudicar la Obra: REFACCION DE ARBITRIOS MUNICIPALES (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) a la Empresa Unipersonal Constructora "YAPURA" representado por el Sr. Juan Carlos Yapura Toco (...) tiempo de entrega 45 días calendario". Asimismo anexa los siguientes documentos:

✓ Acta de apertura de propuestas de 27 de febrero de 2024:

N°	Empresa	Monto ofertado	Plazo Ofertado
1	Empresa Constructora Yapura	127.550,25	45 D/C
2	Cubica Construcciones	128.924,87	40 D/C

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



- ✓ Cuadro comparativo de la evaluación técnica y económica de 27 de febrero de 2024, en la que indica: "Consecuentemente el proponente N° 2 NO CUMPLEN con los requerimiento de Documento base de contrataciones (DBC),
- ✓ Informe de calificación general de 27 de febrero de 2024,
- ✓ Ficha reporte de propuestas electrónicas,
- ✓ Convocatoria,
- ✓ Documento base de contratación,
- ✓ Evaluación mediante modalidad calidad propuesta técnica y costos de 27 de febrero de 2024, que indica:

N°	Proponente	cumple/no cumple y Formulario V-4	Evolución Económica	Total Puntaje Obtenido
1	Empresa Constructora Yapura	80,00	20,00	100
2	Cubica Construcciones	75,00	19,78	94,78

Que, el informe técnico de 30 de enero de 2024. Ref. Inicio de proceso de contratación del proyecto "Refacción de arbitrios municipales" (Refacción fachada exterior edificio municipal municipio de Llallagua 2024)", en la parte de conclusiones refiere: "Una vez realizado la revisión y verificación del proyecto, cumple con los requisitos mínimos exigidos para este tipo de proyectos o actividades, por tanto se solicita el inicio de proceso de contratación, según corresponda (...)". Anexa: Ficha técnica perfil, ubicación geográfica política del proyecto, presupuesto general por ITEMS, computo métricos, cronograma de actividades, planos.

Que, la Resolución Administrativa GMLL/RPC-RPA N° 021/2024, que indica: "Artículo 1: Aprobar el informe de la comisión de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 15 de febrero de 2024 (...). Artículo 2.- Declarará Desierta la convocatoria la Obra: "REFACCION ARBITRIOS MUNICIPALES (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL MUNICIPIO LLALLALLAGUA (...))".

Que, el Auto Administrativo N° 014/2024 Responsable de Procesos de Contratación - RPC Refacción de Arbitrios Municipales (Refacción Fachada Exterior Edificio Municipal Municipio de Llallagua 2024), que resuelve: "Autorizar el inicio de proceso de contratación modalidad ANPE (...)".

- Informe calificación proyecto: "REFACCION ARBITRIOS MUNICIPALES (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL MUNICIPIO LLALLAGUA 2024 de 15 de febrero de 2024".
- Acta de Apertura de Propuestas de 15 de febrero de 2024 que indica: "(...) Se constató la existencia de NINGUNA propuesta (...)".
- Informe de calificación final de 15 de febrero de 2024.
- Memorándum RESPONSABLE RPC/RPA N° 001 de 14 de febrero de 2024, que designa a los integrantes de la comisión de calificación, señores: 1) Ing. Omar Cruz Villegas, 2) Ing. Wilder Achaya Huanca y 3) Cr. Gral. Pabor Orellana Hinojosa.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



- Reporte de apertura de 7 de febrero de 2024, no se presentaron propuestas electrónicas.
- Acta de apertura de 15 de febrero de 2024.
- Formulario inicio de proceso de Obras - FORM 100, con fecha de publicación

## CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 302, parágrafo I, numeral 28 de la Constitución Política del Estado, establece: *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".*

Que, el artículo 32 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala: *"La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son:*

- Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS;*
- Disponer que el PAC sea difundido y esté elaborado en base al POA y el presupuesto de la entidad;*
- Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables;*
- Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante;*
- Aprobar el inicio de las contrataciones por excepción y/o emergencias;*
- Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo;*
- Resolver los Recursos Administrativos de Impugnación, mediante Resolución expresa, siempre y cuando no asuma las funciones de RPC o RPA;* h) *Cancelar, Suspender o Anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".*

En ese marco y conforme la competencia y/o atribución establecida en el artículo 16, numeral 4) y 8) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante el artículo quinto de la Ley 346, que señala:

*"I. Se modifica el artículo 23, inciso e) de la **LEY MUNICIPAL No 185/2018** de Contratos y Convenios Municipales, descrito a continuación:*

*Los contratos de bienes, obras y servicios, que por su naturaleza y objetivo institucional, requieren de la aprobación del Concejo Municipal son los siguientes:*

- Contrato de Bienes, Obras y Servicios cuyas cuantías superen los Bs. 50.000***

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



II. El Ejecutivo Municipal, deberá remitir los contratos una vez suscritos al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación los mismos que solo podrán ser ejecutados a partir de su aprobación por el Ente Fiscalizador”.

## POR TANTO:

En ese ámbito normativo y conforme los antecedentes remitidos por la Máxima Autoridad Ejecutiva descritos *ut supra*, respecto al Proceso de Contratación para la Ejecución de la Obra: “REFACCION ARBITRIOS MUNICIPAL (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024 – CUCE: 24-1507-00-1407697-2-1)”, el Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta lo siguiente:

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 32/2024

**Artículo Primero.-** Se aprueba la suscripción del contrato administrativo para la “REFACCION ARBITRIOS MUNICIPALES (REFACCION FACHADA EXTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024 – CUCE: 24-1507-00-1407697-2-1)”, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, representado por el Ing. Adalid Jorge Aguilar, Alcalde Municipal de Llallagua y la empresa adjudicada.

**Artículo segundo.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal es responsable de todo el proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, conforme establece el artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y la normativa en vigencia.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Rigoberto Ojeda Chintari  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalba Huallpa Cancari  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia